DECRETO NÚMERO: 001

POR EL QUE SE REFORMAN EL MONTO DEL CONCEPTO DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO" DEL ARTÍCULO 13, ASÍ COMO EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 20, AMBOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

D E C R E T A:

ÚNICO. Se reforman el monto del concepto denominado "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado" del artículo 13, así como el párrafo primero del artículo 20, ambos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2016, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13. …

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado **$114,574,422.00**

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

ARTÍCULO 20. Los recursos previstos en el Ramo General de Reserva de Contingencia para el año 2016, importan la cantidad de $73,424,901.00 (SETENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

…

…

…

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DIPUTADO PRESIDENTE:	**DIPUTADO SECRETARIO:**
DIP. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS.	**DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.**